



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036 -2019-COFOPRI/GG

Lima, 25 JUN. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 510-2019-COFOPRI/UTDA del 19 de junio de 2019 emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y el Informe N° 256-2019-COFOPRI/OAJ del 21 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS del 19 de diciembre de 2002, se aprueba el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en el cual se establecen los requisitos, designación, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de los fedatarios designados por COFOPRI; siendo que el artículo 5 del referido Reglamento, establece, entre otros, que las designaciones de fedatarios se efectúa mediante Resolución de Gerencia General entre los trabajadores y funcionarios de COFOPRI, por un periodo de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, con Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI/DE del 08 de agosto de 2007, se delega en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de COFOPRI, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad.

Que, con Resolución de Secretaría General N° 015-2011-COFOPRI/SG del 23 de marzo de 2011, modificada por Resolución de Secretaría General N° 020-2015-COFOPRI/SG del 17 de junio de 2015, se establece que la persona que sea designada o encargada como Jefe de alguna Oficina Zonal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el solo hecho de su designación, ejercerá en forma personal las funciones de Certificador y Fedatario del COFOPRI, por un periodo máximo de dos (02) años prorrogables por igual término;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2017-COFOPRI/DE del 11 de abril de 2017 y publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2017, se designa al señor Lucio Giovanni Fernández Berrospi como Jefe de la Oficina Zonal de Huánuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se dispone en la Tercera Disposición Complementaria Final que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adecuar la denominación de las Secretarías Generales

de los organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los citados lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispone la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente a los administrados los servicios de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Memorándum de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo informa que las facultades de Certificador y Fedatario de COFOPRI del señor Lucio Giovanni Fernández Berrospi, Jefe de la Oficina Zonal de Huánuco, ya ha vencido;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la prórroga, con eficacia anticipada, de las funciones de Certificador y Fedatario de COFOPRI del señor Lucio Giovanni Fernández Berrospi como Jefe de la Oficina Zonal de Huánuco, por un período adicional de dos (02) años o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 131-2018-PCM y 054-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS, Resoluciones Directorales N°s. 065-2018-COFOPRI/DE y 047-2007-COFOPRI/DE y Resoluciones de Secretaría General N°s. 020-2015-COFOPRI/SG y 015-2011-COFOPRI/SG; y, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar, con eficacia anticipada, el ejercicio de las funciones como Certificador y Fedatario del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del señor Lucio Giovanni Fernández Berrospi, quien viene ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huánuco, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo generado con Resolución Directoral N° 076-2017-COFOPRI/DE del 11 de abril de 2017 y publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2017, por un período adicional de dos (02) años o en tanto mantenga



vínculo laboral con la entidad; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Convalidar, con eficacia anticipada, los actos realizados por el señor Lucio Giovanni Fernández Berrospi, en su actuación como certificador y fedatario del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el periodo comprendido a partir del día siguiente del vencimiento del periodo anterior hasta la fecha de la publicación de la presente resolución.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


Econ. ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerente General
COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 036-2019-COFOPRI/ GG
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
LUCIO GIOVANNI FERNANDEZ BERROSPI	OFICINA ZONAL DE HUÁNUCO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar



(Firma del Responsable del Expediente)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO

Cargo : DIRECTORA

Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA